



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0153

02 ABR. 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento de carácter temporal a una docente para el desempeño de la estrategia de la Primera Infancia Feliz y Protegida para la vigencia 2025"

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de lo establecido en El Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, ha definido como una de sus apuestas estratégicas para la Primera Infancia Feliz y Protegida, para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

Que con el objeto de ampliar la cobertura para la vigencia 2025; la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado 2024-EE-343955 del 05 de diciembre de 2024, comunicó a la administración departamental la viabilización para la prórroga y ampliación de planta Temporal para la implementación de la estrategia, "Primera Infancia Feliz y Protegida". La Dirección de Primera Infancia del Ministerio mediante radicado No. 2024-IE-031498 del 03 de octubre de 2024, emitió la distribución de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio mediante Radicado No. 2024-IE-038372 del 02 de diciembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la prórroga y ampliación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2025, la Entidad Territorial de San Andrés, **cuenta con 10 cargos temporales de docentes de aula**, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, con fundamento en el concepto de viabilización de planta temporal por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. **0733 del 26 de diciembre de 2024**, la administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, prorrogó hasta el 31 de diciembre del año 2025, diez (10) cargos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de la estrategia, "Primera Infancia Feliz y Protegida para la vigencia 2025, en la planta de cargos del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación, sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se hace necesario realizar el nombramiento Provisional de un (01) Docente de aula del Nivel de la Educación Preescolar de los Diez (10) cargos que fueron ampliados y viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" para la vigencia 2025.

Que el cargo temporal de Docente de Aula, para el desarrollo de la estrategia, "Primera Infancia Feliz y Protegida, para el nivel de la Educación Preescolar fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión del cargo Temporal dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: "Sistema Maestro".

Que, la señora, **MARIA CECILIA PAOLA SIERRA HOWARD**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.120.980.867**, expedida en Providencia, fue inscrita en el Aplicativo, "Sistema Maestro" para ocupar un cargo temporal de Docente de Aula, en Educación Preescolar, para el desarrollo de la estrategia, "Primera Infancia Feliz y Protegida en el Centro Educativo Bombona para la vigencia 2025.

Que, **MARIA CECILIA PAOLA SIERRA HOWARD** fue seleccionada en el Aplicativo, "Sistema Maestro" para ocupar uno (01) de los diez (10) cargos temporales de Docente de Aula, para el desarrollo de la estrategia, "Primera Infancia Feliz y Protegida.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	TITULO	GRADO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	MARIA CECILIA PAOLA SIERRA HOWARD	1.120.980.867	Licenciada en Educación Especial	2A	CE Bombona

Que la docente en mención reúne los requisitos legales y cuenta con el perfil requerido para ser nombrada docente de aula en Educación Preescolar de planta temporal para la vigencia 2025.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en cargo temporal como Docente de Aula, en Educación Preescolar, para el desarrollo de la estrategia, "Primera Infancia Feliz y Protegida" para la vigencia 2025, en las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a la persona relacionada en la siguiente tabla:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	TITULO	GRADO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	MARIA CECILIA PAOLA SIERRA HOWARD	1.120.980.867	Licenciada en Educación Especial	2A	CE Bombona

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, o si con anterioridad a dicha fecha se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerite.

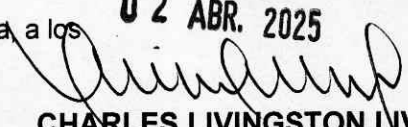
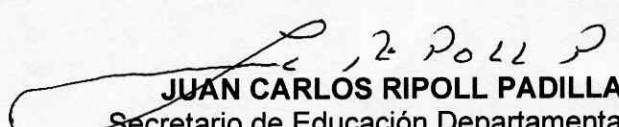
PARÁGRAFO: Se indica que, la docente nombrada en cargo temporal en este acto administrativo **quedará retirada del servicio automáticamente a partir del 31 de diciembre del año 2025**, de no presentar alguna novedad administrativa con anterioridad a esta fecha que demande la desvinculación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el **Grado 2A** en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La docente nombrada en el artículo primero del presente Acto Administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto, a la directora del Centro Educativo, Bombona y al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
02 ABR. 2025
Dado en San Andrés, Isla a los

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

JUAN CARLOS RIPPOLL PADILLA
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó: Enid Martínez
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Charles Livingston/ Juan Ripoll Padilla
Archivó: Sueluz de la Rosa